



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION

CALLE DE VALVERDE, NÚM. 8, PRINCIPAL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30
El pago será adelantado. Los precios son por la suscripción pagada directamente en la Administración, ya en metálico, ya en libranzas del Giro mutuo, letras de fácil cobro ó en sellos de franqueo con carta certificada.
Suscribiéndose por comisionado, librero, ó si se gira contra el suscriptor, los precios tienen un aumento de 15 por 100.
Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.
Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta	Universidad Central	D. Joaquín M. Fernandez Cardín	Instituto de San Isidro.
Lázaro Bardon	Id. id.	J. M. Llinas	Escuela Normal Central.
Alfredo Agolfo Camús	Id. id.	Cayetano Martín y Oñate	Id. id. de Toledo.
Tomás Santero	Id. id.	Emilio Arrieta	Id. de Música y Declam.
Jose Ramon de Luano	Universid. de Barcelona.	Joaquín M. Sanromá	Id. de Comercio.
José Laso	Id. de Salamanca.	Luis M. Utor	Id. de id.
Antonio Casares	Id. de Santiago.	Francisco P. de Rojas	Id. Industrial de Barcelona
Antonio Alonso Cortés	Id. de Valladolid.	Leocadio Pagasartundua	Id. de Arquitectura.
Federico Benjumea	Facultad de Med. de Cádiz.	José Casado de Alisal	Id. de Pintura y Escultura
Manuel M. J. de Galdo	Instituto del C. Cisneros.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DE VALVERDE, NÚM. 8, PRINCIPAL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30
PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS.	EXTRANJERO.
Trimestre. 5 fr.	Trimestre. 5 fr.
Semestre. 9	Semestre. 9
Un año. 18	Un año. 18
CONTINENTE AMERICANO.	
Semestre. Pesos 4	Semestre. Pesos 4
Un año. 7 1/2	Un año. 7 1/2

Un número suelto en toda España, 0,50 cént. de peseta.

SECCION ORGANICA.

Vicios radicales.

Un nuevo curso académico va á abrirse en breve, y este hecho, que anualmente y en la misma época se repite, trae á la mente consideraciones generales sobre el estado de la Instrucción pública en España, que debieran seriamente meditarse.

Pocos días hace que un periódico político nos recordaba que el Catedrático hoy ejerce con absoluta libertad su respetable sacerdocio, sin que nadie tenga derecho ni pueda permitirse penetrar en el sagrado de la conciencia del Maestro, ni trazarle contra sus creencias una teoría ó un camino dado para sus lecciones; pero el mismo periódico cree ver al lado de esta libertad el desarrollo á veces de abusos y faltas que, repitiéndose y generalizándose, pudieran reducir á algunos de nuestros centros de enseñanza á un notorio estado de sensible decadencia.

Nos agrada esta manera de mirar la cuestion, y no tenemos reparo alguno en unir nuestra voz á la de los que condenan ciertas extralimitaciones de color político-religioso, de que adolecen algunas explicaciones de muy contados Profesores.

Ya que se ha llamado la atención pública por la prensa política sobre los vicios y las corruptelas que realmente y en mayor ó menor escala existen en la enseñanza, no fuera justo que dejásemos pasar esta ocasion tan oportuna sin manifestar la opinion nuestra.

Dice el colega político á que nos referimos:

«No acertamos á explicarnos la contradicción que existe entre los programas de las asignaturas y los estudios que se hacen durante el curso; quien vea los programas, tan á conciencia concebidos, con arreglo á todas las exigencias didácticas desarrollados, y con tanta claridad y minuciosidad expuestos, no puede menos de pensar que el alumno que sale aprobado con arreglo á sus lecciones, sabe todo aquello, ó por lo menos, tiene una idea nada superficial de lo que se contiene en sus preguntas; pero si se hiciera una confrontación entre el programa y las explicaciones del año académico, resultaría, ó que éste se había perdido por completo en ampliaciones minuciosas é inútiles, cuando no se presuponian en el programa, ó que el programa es solamente una aparatosa ficción, un alarde pretencioso del Maestro y que sólo sirve para poner más en relieve la completa ignorancia del discípulo.

«Clases ha habido donde no se ha pasado de la tercera lección en todo el curso próximo pasado; en otras se han invertido los ocho meses en disquisiciones sobre prolegómenos, sin entrar verdaderamente en la materia de la ciencia que había de estudiarse; en la generalidad de los casos se llega, todo lo más, á la mitad

del programa. Quizá no se dé el hecho en ninguna Cátedra de terminar su estudio.

«Ahora bien: ¿para qué se formula el programa? Cuando se presentan categóricamente enunciadas sus preguntas, ¿no quiere decir que, disponiendo de un año el alumno para estudiarlas, ha de ocuparse en ellas sólo con la extensión que le marca el tiempo señalado? ¿No había de producir efectos desastrosos, por ejemplo, en el estudiante de medicina, el que, debiendo estudiar todo el cuerpo humano, se le enseñara solamente, en uno ó dos años, una de sus partes, ó que, pudiendo aprender las principales enfermedades del organismo, se le diera sólo un curso de especialista sobre cualquier dolencia particular? Lo mismo ocurre en todas las demás ciencias. El que debe ampliar los estudios históricos con arreglo á un programa, ¿no resultará perjudicado si se invierte el tiempo sólo en enseñarle historia de la China?

«Claro es que el estudiante, cuando termina la carrera, necesita ampliar y profundizar sus conocimientos; pero ahí es donde cabe el especialismo de los estudios, según las aficiones ó aptitudes de cada uno.

«En la Universidad, si los programas no han de ser una ficción, deben ser explicados por entero, y de modo que el alumno no sea un rematado ignorante en todo, á trueque de saber muy á fondo un pequeño capítulo de la ciencia ó una sola teoría del arte.»

Es todo ello muy cierto; pero de ahí nace la batallona cuestion de los programas, que tanto ruido metió y tan serenamente, por el contrario, debiera estudiarse y discutirse.

Tanto este asunto como el relativo á las fiestas ó días de asueto, que con tanta frecuencia se repiten durante el curso, así como los mil pormenores que alteran las relaciones de imparcialidad que deben existir entre el Profesor y los discípulos, y ceden en menoscabo del prestigio del Profesorado, como son las clases particulares que, con el título de repaso ó preparacion, dan algunos Catedráticos, y forzosamente favorecen las simpatías del Maestro hácia los alumnos que estén con él más en contacto; todas las corruptelas, en una palabra, que hoy existen y de antiguo existieron, no pueden corregirse de una plumada.

No es con una orden ni un decreto del Ministro de Fomento como pueden remediarse estos males. Tiempo hace que venimos clamando por una reforma, necesaria en todos los ramos de la enseñanza; y esta reforma, debidamente estudiada, y partiendo siempre de elevadas miras, reñidas con todas las mezquindades é intransigencias filosóficas, así como con los derroteros que de ordinario señala la política y aherrojan la Instrucción pública, es lo único que ha de salvarnos.

En un plan de estudios ageno á todo intento de partido, pueden preverse todas las cuestiones de orden puramente

académico, de que con tanta razon se lamenta nuestro colega.

Ese plan no puede, sin embargo, ser obra de un momento ni de una precipitación extemporánea en el afán de reformas: debe nacer de la meditacion seria, de la discusion y del concurso de eminencias en todos los ramos que la enseñanza abraza.

Entonces será la ley lo que debe. Y téngase tambien en cuenta de que así y sólo así pueden hallar solucion eficaz y duradera los males que en último término tienen que lamentar las familias.

CARLOS SOLER Y ARQUÉS.

Cuestion de actualidad.

(Continuacion.)

Recordando yo lo que me ha acontecido al querer introducir una mejora, un progreso en la enseñanza, debiera vanagloriarme de mi proceder, y descargar la responsabilidad de tantos males sobre los indiferentes, y los que, en lugar de ayudarme, hicieron lo contrario. Empero como entonces y ahora no llevaba otro objeto que el remediar males que ni edad y mucha experiencia me habian dado á conocer, desde luego ofrezco algunas docenas ó cientos de ejemplares de mi método de lectura, que contiene el referido procedimiento, los cuales entregaré cuando me conste que hay Maestros ó instructores dispuestos á enseñar por ellos, de igual modo que lo efectué al crearse las bibliotecas populares; pues nadie debe negarse á un fin tan caritativo y grandioso.

He dicho que imaginé, resolví y demostré un procedimiento original con el que pueden enseñarse cómoda y simultáneamente hasta centenares de alumnos por un solo maestro ó instructor, pudiendo éste ser un ciego. Probé completa y satisfactoriamente esta verdad en un folleto que publiqué hace dos años y medio. Y como sobre un pensamiento concreto y definido no se puede escribir ni divagar demasiado, voy á transcribir en su mayor parte un comunicado inserto en *El Profesorado* correspondiente al 18 de Junio de 1879, porque da suficiente idea del referido toleto.

«En los primeros días de Noviembre último distribuí unos 200 ejemplares de un manifiesto ó folleto que trataba: *De lo ocurrido á un Profesor jubilado de instruccion primaria en los pasos que ha dado con el fin de que se conozca y difunda una mejora en la enseñanza, concebida, realizada y demostrada por el mismo, y que puede ser muy útil y benéfica á la humanidad.*

«En él me ocupaba de las causas que impiden el conocimiento y difusion de los progresos intelectuales y morales; que no se habia exceptuado de esos poderosos obstáculos, á pesar de estar en el último cuarto del siglo XIX, una mejora que creía haber introducido en la instruccion primaria con un método de lectura que permitia enseñar con facilidad y de una vez á centenares de alumnos, pudiendo ser con él instructores ó maestros de la enseñanza los ciegos previamente impuestos: que trascurridos doce años sin que nadie hubiera puesto en práctica esta verdad, me decidí á demostrarla teórica y prácticamente ante la Junta de Instruccion pública de la provincia de Jaen con un resultado completamente favorable y satisfactorio: que deseando la aprobacion ó desaprobacion de personas más peritas y cieníficas en la materia, recurri para verificar otro ensayo á los señores Director y Profesores del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, y despues de someter á cuantas formalidades me exigieron sin ninguna necesidad, y vencidas todas por mi constancia y completa seguridad en el buen éxito, no se dignaron oirme..., aún cuando particularmente lo habian aprobado Profesores

de dicho establecimiento, y otros tanto ó más competentes que ellos, á causa de no hallarse ofuscados por las preocupaciones y flaquezas humanas: que con el objeto de que por mí fallecimiento no se perdiesen los pormenores del procedimiento claro, fácil y seguro con que los ciegos pueden enseñar á uno ó muchos alumnos, impuse en aquéllos á una discípula, que, sin ser ciega, los aplicó como tal y enseñó y examinó el día 21 de Junio último ante la Junta local y Profesores públicos de esta villa, á las alumnas de que se habia encargado, con el feliz resultado consignado en un informe que dicha Corporacion emitió y dirigió á la Junta de Instruccion pública de esta provincia; informe que tambien se copia en dicho manifiesto, así como los demás documentos que evidencian, hasta donde humanamente es posible, todo cuanto en aquél expongo. Tambien expreso con alguna extension las utilidades que pueden reportar de la aplicacion de tal procedimiento, desconocido en todo el mundo, los desgraciados que no ven la luz, los que habitan en puntos donde aquéllos puedan solamente comunicar los conocimientos que les hayan enseñado, y en general la humanidad entera; porque los adelantos que en cualquier ramo se obtienen, no se circunscriben á una localidad ó pais determinado. Finalmente indicaba cómo se conseguirian todas estas ventajas con la cooperacion de cuantos dirigen, fomentan ó comunican la Instruccion pública ó privada.

«Para ver si lograba esto último, remití un ejemplar á varios jefes y corporaciones de aquélla, comenzando por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento y terminando con algunas Juntas locales de instruccion primaria. Igualmente lo puse á disposicion de algunos pocos periódicos profesionales y políticos, así como á la de algunos personajes que por la opinion pública se tienen en gran valia, y esto lo efectué para que alguien hablase en pro ó en contra de un problema planteado, resuelto y demostrado por las fuerzas de un modesto y anciano profesor: problema útil, curioso y nuevo, porque novedad y grande creo que envuelve ver á un ciego enseñar, por ejemplo, á cien alumnos con mayor facilidad, si sabe, que un maestro con vista enseña á treinta con otro método ó procedimiento distinto.

«Pues bien, esta distribucion, que no exceptuó á los Sres. Directores de los Colegios de ciegos, ni á ninguno de los que en el manifiesto nombro individual ó colectivamente, no ha dado ningun resultado. Ningun periódico, que yo sepa, ha escrito una palabra sobre el particular, ni ha emitido juicio alguno que hubiese permitido la ligera discusion de un hecho aprobado por todos y no puesto en duda por nadie, siendo así que he leído algunas cosas copiadas de algun extranjero que ha vislumbrado ó intentado nada más que hacer algunas aplicaciones de los conocimientos que con tantos trabajos adquieren los ciegos en la lectura, y que hasta el día les han sido inútiles ó casi inútiles.

«Únicamente he recibido media docena de cartas de algunos amigos ó compañeros, lamentándose de la indiferencia ó desdén con que se ha mirado un pensamiento tan útil, civilizador, benéfico y humanitario. En una de dichas cartas ha llegado á decir un laborioso Director de un Colegio que *hasta se avergüenza de ser español...* Y efectivamente, al leer el manifiesto, donde se patentiza el indiferentismo hácia una idea llevada á feliz término por quien nada pide á nadie, fuera de la proteccion moral que há menester para conocerse, difundirse y aplicarse, cualquiera se descorazona en una época en que tantas frivolidades ocupan á los periódicos, que se llaman á sí mismos los propagadores de la civilizacion.

«Habiendo probado en dicho manifiesto que llevaba toda la razon, y humillado á los que conmigo se condujeron de una manera tan desleal, y que he sido victima, no de la incredulidad ni de la oposicion, sino de la indiferencia, que esteriliza y desprecia las concepciones más sublimes, debiera yo no ocuparme ni insistir más en este asunto.

«Pero como esto sería una satisfaccion pueril, y todos los hombres sensatos han de considerar benéfico y humanitario el que á los infe-

llos ciegos se les proporcionen medios de procurarse una ocupación útil y honrosa con que puedan huir de la mendicidad; como el disminuir el infinito número de los que no saben leer es la aspiración constante de los amantes del verdadero progreso y de la honra de la nación; como el utilizar los trabajos que dan los Profesores de los Colegios de ciegos y sus alumnos, así como los miles de pesetas que importa su sostenimiento, ha de ser el deseo de los que quieren que los gastos de la nación sean reproductivos; como el enseñar a leer al ignorante labriego que vive en des poblado (mision que sólo el ciego puede llevar a cabo), le traerá acaso su bienestar y el de muchos, porque podría enterarse por medio de algunos buenos libros de las mejores prácticas de la ciencia agrícola, que sustituirá a las de su ciega rutina, y tal vez producirá más y mejor, y coadyuvará a disminuir el hambre de los españoles, la cual parece haber adquirido carta de naturaleza en donde nunca se la conocía; como sería muy ventajoso para los Profesores y para la enseñanza en general, el que hubiera quienes impusiesen a varios alumnos en los elementos de algunas asignaturas para completarlas en las Escuelas; como sería, en fin, muy satisfactorio al Profesorado español que el más modesto de sus individuos haya adquirido un medio eficaz y benéfico para popularizar en cierto modo la instrucción primaria, y hacer que desaparezcan tantos ignorantes que no quieren Escuelas ni Maestros, me ha parecido oportuno recurrir al acreditado periódico de esta provincia con el objeto indicado, recayendo sobre mí la responsabilidad de cuanto expongo, y estando dispuesto a convencer a todos cuantos muestren alguna duda de lo que ha sido, es y será una verdad comprensible y práctica para los muchos que ya se han enterado de ella ó quieren enterarse.

«Si un misionero, viajero ó corresponsal hubiera comunicado desde la China, por ejemplo, a cualquier periódico que en aquel país iban los ciegos enseñando a leer, contar, etc., por las aldeas, caseríos y aun en las poblaciones importantes con reducidos y económicos medios materiales, habría despertado naturalmente la atención de la prensa, y quizás alguno de los Gobiernos de la culta Europa, ó Sociedad de Fomento (pues existen para acclimatar animales y plantas útiles de aquel y otros países) habría procurado mandar una Comisión que estudiara tal medio de socorrer al desvalido ilustrando al ignorante. Yo estoy hace quince años, y públicamente tres, brindando con este adelanto, trabajando y gastando, y lo que es más, haciendo almoneda de mi o-curo nombre, y todavía no he logrado que alguien hable de él ni en pro ni en contra. Es cierto también que hasta hoy no he buscado, ni aceptado recomendaciones para conseguirlo. Como estamos en el siglo de las luces y en los tiempos de los negocios, naturalmente puede inferirse de este silencio que ya no se quieren tantas luces, ó que este negocio no ofrece prima, ó amenaza a algunas primas».

Así terminaba el comunicado en que me refería al manifiesto que inútilmente llegó a manos de tantos interesados en los adelantos de la instrucción; y de aquel sólo voy a transcribir literalmente parte de un párrafo por considerarlo como una profecía cumplida si atendemos a las lamentaciones de la prensa. Dice así: «No pudiendo los labradores que viven a una, dos ó más leguas de distancia del centro de un distrito escolar mandar sus hijos a la escuela, la mayor parte por su pobreza, y algunos pocos, que cuentan con recursos, por la inveterada y arraigada costumbre de ocuparlos con provcho desde que tienen seis ó siete años, sin distinción de sexos, ¿quién podrá ir a sus tugurios para comenzar a dar alguna luz a los seres inteligentes que en ellos se albergan? Sólo el ciego, que no puede ver lo morano del par que va a comer, ni la fragilidad de los demás alimentos, ni el humo de las habitaciones, ni la moda de los vestidos, ni regateará en demasía sobre la valía de su estipendio.»

(Se concluirá.)

FELIPE S. MORENILLA

Consultas.

1.ª ¿En qué debe consistir la casa capaz y decente para el Maestro y su familia en los pueblos rurales, donde no hay ninguna casa decente más que la del cura, cuando no se presta a vivir en una indecente é incapaz, expresando qué condiciones han de reunir sus paredes y medianiles ó tabiques, qué número de departamentos y accesorios ha de tener (corral, horno de cocer pan, pajar, leñero, gallinero, palomar, patio, cuadras, depósito para patatas, granos, carbon, leña, despensa para conservar las carnes saladas, grasas, pescados, licores, etc.), especialmente en los pueblos donde no hay mercado ni feria y debe cada cual surtirse durante el buen tiempo ó la recolección para no perecer durante las nieves y continuas lluvias y tempestades reinantes en Galicia) distinguiendo los casos en que el Maestro es soltero, casado sin hijos, casado con hijos, padres y criados?

Contestacion.—Comprenderá el consultante que para que estuvieran previstas todas las circunstancias y casos que propone, era necesario existiese un Reglamento especial. Lo único legislado respecto a casa-habitación de los Maestros es, además de la Ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, que dice que los Maestros disfrutaran de casa capaz y decente para sí y su familia, la Orden de la Direccion de 29 de Octubre de 1859, que establece que los Maestros suspensos tienen derecho a continuar disfrutando la casa ó su indemnización; la de 13 de Junio de 1870, que previene que cuando el Maestro y la Maestra sean esposos no tienen derecho más que a una casa; la de 28 de Enero de 1874, declarando que los Ayuntamientos no tienen obligación de satisfacer a los Maestros para casa más cantidad que la que consiguen en los

presupuestos, y la de 6 de Mayo de 1874, que declara que el pago de la casa-habitación de los Maestros corresponde al capítulo del material.

Difícil, si no imposible, es proporcionar casa decente al Maestro en un pueblo pequeño, por lo que tiene que contentarse con una que sea regular. En esto debe seguirse la regla que predicaban los frailes respecto a los diezmos: *ni de las cosas mejores, ni de las peores*. No debe exigir el Maestro las mejores casas del pueblo, ni contentarse con una de las peores. Un término medio es lo justo y razonable. Respecto a las habitaciones, una sala, un par de alcobas y la cocina es lo más común en pueblos de corto vecindario, aun en Escuelas cuyos planos son aprobados por el Consejo de Instrucción pública. De ahí para arriba, cuanto más mejor.

2.ª ¿Cuando vive en su propia casa, qué cantidad se le debe indemnizar, así como cuando vive en la agena?

Contestacion.—Cuando vive en su propia casa tanto mejor para él, pues puede arreglarla a su gusto, y entonces, si el Ayuntamiento tiene casa para que viva el Maestro, no tiene obligación de pagarle nada. Pero si el Ayuntamiento no tiene casa y el Maestro vive en la suya ó en la agena, el Ayuntamiento debe pagarle el alquiler corriente de las casas regulares de la población.

3.ª ¿Cómo se obliga a los vecinos a que al presentar sus hijos en la Escuela vengan clasificados en pudientes y pobres, a fin de saber si tienen derecho a usar gratis libros, plumas, pizarras, tinta, yeso, etc.?

Contestacion.—A los vecinos no puede obligárseles, pues la clasificación de los niños es atribución de la Junta local, con aprobación de la provincial.

4.ª ¿Cómo se obliga a la Junta local a que haga una clasificación razonable y equitativa, de modo que dé por resultado un emolumento que, unido a la dotación, compongan a lo menos de 4 a 5 000 reales anuales, que es el mínimo necesario para subsistir con mucha economía?

Contestacion.—El Maestro puede reclamar a la Junta provincial; pero es difícil que valgan mucho las retribuciones en pueblos pequeños, pues siendo legalmente pobres los que ganan menos del doble jornal de un bracero, la gran mayoría de vecinos se encontrarán en tales circunstancias.

5.ª ¿Cómo fijaremos los atrasos para casa y retribuciones los Maestros a quienes, como a mí, se nos adeudan veintitantos años por ambos conceptos?

Contestacion.—Fijando con distinción los correspondientes a cada año económico.

6.ª ¿Podrá tener aplicación a la cuota de las retribuciones el art. 45 del Reglamento de Escuelas Normales?

Contestacion.—No hay ninguna disposición que así lo determine.

7.ª ¿Cuál será la retribución que corresponda pagar a los padres con relación a lo que paguen por contribución?

Contestacion.—Ya hemos dicho que corresponde fijarla a la Junta local, y que los que aunque paguen contribución no ganen el doble jornal de un bracero son legalmente pobres, según determinan las leyes civiles.

8.ª ¿Se podría formar una escala gradual para el caso?

Contestacion.—No es factible formarla en general, pues hay que atender a las condiciones especiales de cada localidad, y por eso se encomienda a las Juntas locales y provinciales que las conocen.

9.ª ¿Si un padre no envía su hijo a la Escuela, debe pagar retribución?

Contestacion.—No, porque no exige ningún servicio del Maestro.

10.ª ¿Podrá castigarse al padre que no envíe su hijo a la Escuela?

Contestacion.—Cuestión es esta no para tratarla de pasada, sino que toca los más áridos problemas de la Instrucción pública, cual es el de la enseñanza obligatoria, que es tan diversamente apreciada por las distintas escuelas sociales y políticas.

La opinión de EL MAGISTERIO ESPAÑOL puede verse repasando su colección.

Mosaico sobre Instrucción pública.

La prensa política abunda estos días en artículos, sueltos y noticias sobre cuestiones de Instrucción pública.

He aquí un mosaico de alguno de esos sueltos con algun comentario por nuestra parte:

—«La Epoca recomienda al Sr. Ministro de Fomento que prohíba en absoluto las licencias a los Catedráticos de Institutos y Universidades durante el curso académico, y le felicita por el esfuerzo laudable que hace para remediar los abusos existentes.»

—«Algunos periódicos de oposición felicitan al Sr. Ministro de Fomento por el propósito de no conceder licencia a los Profesores de Universidades é Institutos durante el curso académico, y por el acuerdo de que todos los Catedráticos se hallen al frente de las respectivas enseñanzas en el establecimiento oficial donde son titulares.»

—«Dice El Norte que nuestra enseñanza no es enseñanza, y que no hay Profesor extranjero que visite las Universidades españolas que no lamenta nuestro atraso.»

Lo hemos repetido en todos los tonos; pero *Vox clamantis in deserto*.

—«Un periódico denuncia el hecho de que algunos Catedráticos de la Universidad y de los Institutos tienen clases particulares, a título de repaso ó preparación, contra lo dispuesto en la ley de Instrucción pública.»

El Rector de la Universidad ha dirigido en Junio una circular al profesorado recordándole las prescripciones legales.

—«El Norte examina los libros de texto y encuentra en ellos graves errores científicos.»

No hace muchos días en que leímos un infor-

me recomendando como útil a la enseñanza un libro en que decía no haberse advertido error alguno y nosotros pescamos varios.

De desear es que se examinen más detenidamente los libros, y se prescindiera del favor y recomendaciones.

Pero el mal es añejo. Allá por los años de sesenta y tantos se aprobó un libro de texto que se llamaba *Educación de las niñas*, ó cosa así, y uno de sus capítulos trata: «De las señales por las que se conoce que un novio se acerca a una señorita con buen ó mal fin.»

Sentimos haber olvidado el título.

No admitimos anónimos.

Advertimos al Maestro del partido de Molina de Aragón, que nos denuncia ciertos hechos ocurridos con motivo de la elección de habilitado, que tenemos dicho en repetidas ocasiones que no admitimos en nuestras columnas ninguna noticia que se nos comuniqué por medio de anónimos.

Ocultamos el nombre del comunicante cuando éste así lo desea; pero necesitamos poseer un documento que pueda eximirnos de las responsabilidades en que pudiéramos incurrir.

Lección merecida.

El Ayuntamiento de Huercal-Overa acordó declarar su hijo adoptivo al Sr. Galdó; pero éste, al entregarle el diploma, lo devolvió manifestando que no podía ser hijo adoptivo de un pueblo en el que se debían cuatro años a los profesores de primera enseñanza.

Nuevos colegas.

Nos han visitado:

El *Profesorado de Cuba*, revista decenal de Instrucción pública que sale a luz en la Habana, órgano oficial de la Asociación de Profesores de la isla de Cuba.

La *Asociación Dianense*, revista semanal, órgano de la Asociación de Maestros del distrito de Dénia.

El *Magisterio Burgalés*, revista decenal de primera enseñanza.

Boletín del Colegio municipal de San Jorge de Alcoy.

Sean bien venidos.

Jurisprudencia.

Por la Direccion general de Instrucción pública se ha desestimado la solicitud de los Maestros de Saldaña (Palencia), que pedían nuevos títulos administrativos para disfrutar el aumento de sueldo que les concedió el Ayuntamiento, disponiendo que se atengan a lo prevenido en las órdenes vigentes respecto del particular, las cuales establecen que los *Municipios están facultados para aumentar las dotaciones fijas que la ley señala a sus Escuelas públicas, sin que para el percibo de tales aumentos necesiten nuevo título los Maestros*, bastando que el Alcalde les expida un certificado ó suplemento de título a los efectos legales.

Sirva esto de contestación a las repetidas consultas que nos hacen.

Otra pérdida sensible.

La Facultad de Ciencias de la Universidad Central está en desgracia.

Reciente aún el fallecimiento del Sr. Aguilar, y en el mismo día que bajaba al sepulcro don Tomás Ariño, el 4 del actual pasaba a mejor vida el Ilmo. Sr. D. Lucas de Tornos y Usaque, catedrático de Entomología y Director del Museo de Ciencias naturales.

Era D. Lucas de Tornos persona respetabilísima y uno de los más antiguos Catedráticos de Universidades que figuraba a la cabeza del Escalafón.

Reciba su afligida familia el testimonio más sincero de nuestro sentimiento.

En vista de que algunos Profesores se pasan el curso en Madrid sin explicar la asignatura a sus discípulos, el Ministerio de Fomento se negará a conceder ó confirmar toda licencia que no sea absolutamente por enfermo. Por estos abusos y otros parecidos pagan luego justos por pecadores, y a veces se han llegado a negar todas las licencias solicitadas por los Profesores, aun pedidas con justísimo motivo.

Al personal del Instituto de Laguna de Tenerife se le adeudan diez meses, según nos escriben de Canarias.

El material se encuentra con igual atraso. De presumir es cómo pueden andar los servicios con tanta informalidad en los pagos.

Parece mentira tal escándalo en plena paz y hallándose regularizados los ingresos y gastos de toda clase de fondos.

Leemos en un periódico que el Ayuntamiento de Olivares de Duero ha ordenado al Maestro que desocupe el local de la Escuela y se traslade a la casa del mismo Ayuntamiento con el objeto de establecer la taberna en el primero de dichos locales.

Los individuos de ese Ayuntamiento serán sin duda de los que no saben firmar y lo negro taberna ya es otra cosa.

Rogamos al Secretario del Ayuntamiento de Olivares de Duero que lea en sesión plena la Real orden de 11 de Noviembre de 1878, para ver si es posible que cambien los señores concejales de opinión en tal materia.

Esperamos también que cumplirá con su deber la Junta provincial de Instrucción pública, pues ningún hecho resulta más escandaloso que el que se denuncia.

Leemos en *La Opinion*, de Valladolid:

«En vez de aceptar y agradecer el ofrecimiento que, según dijimos, se hizo por parte de lengua francesa a las alumnas de la Escuela de Maestras, se ha contestado al ofrecimiento con un *no há lugar*, que no esperábamos. Hemos cómo ni a quien se dirigió el profesor de negativa de este género, pues se trata de enseñanza que no sedu en la Escuela y que no es obligatoria por ahora, es posible que lo sea muy pronto, supuesto que ya lo es en Central, y el Gobierno ha prometido unificar la enseñanza en todas las Escuelas Normales para las aspirantes a los títulos elementales».

Creemos que los jefes de los establecimientos públicos deben facilitar locales a la enseñanza libre y gratuita, siempre que con ello no se produzcan perturbaciones a la marcha regular de la Escuela que dirigen.

Nos escribe el Maestro de Oliana (Lleida) quejándose y con razón del olvido en que se encuentra el pago de sus haberes.

En Setiembre del año pasado nos tomamos la libertad de suplicar al Sr. Gobernador civil de aquella provincia que diese las órdenes oportunas y suficientemente energicas para se pagase al Maestro lo que le deben. Hoy sólo no ha cobrado sus atrasos, sino que el bito es de mayor cuantía. Se le adeudan retribuciones correspondientes a los años económicos de 1877 a 1882, que a razón de 200 setas al año, que es el tipo mínimo, asciende a 1 250 pesetas. Desde 1.º de Enero de este año la fecha, nada ha percibido.

Resultado: se le debe hasta 1.º de Julio este año, por personal, 1 662 pesetas 50 céntimos por material, 103 pesetas 12 céntimos. Total 1 765 pesetas y 62 céntimos.

Pues bien, ese Maestro, que tiene 825 pesetas de dotación anual y 250 por retribución que percibe, a pesar de haber transcurrido nueve años sin cobrarlas, con las economías del material que en su poder resultaban desde 1.º de Julio de 1872 a 30 de 1878, economías que importan 664 pesetas 50 céntimos, habilitó un nuevo local para Escuela en el ex-convento de PP. Esos lapios.

Así se recompensa ahora la integridad y celo por la enseñanza.

Ha vuelto a visitar nuestra redacción *El Correo Militar* de-visar de unos días de suspensión a consecuencia del terrible incendio que destruyó el día 3 del corriente la casa en que habitaba su Director, el Sr. Pardo, calle del Almirante número 5, y se comunicó al 3, donde estaba su redacción, administración é imprenta.

Mucho nos alegramos la reparación de nuestro apreciable colega, deplorando a la par las pérdidas materiales que se dice ha experimentado el Sr. Pardo.

La Direccion general de Instrucción pública ha pasado a todos los Inspectores provinciales una orden, previniéndoles que vayan recogiendo datos, que en primero de Octubre próximo han de remitirse a Madrid, y que demuestren el resultado práctico del nuevo sistema de pagos.

Parece que en la provincia de Toledo hay almas caritativas que se ofrecen a pagar a los Maestros por mensualidades mediante el insignificante descuento de 18 a 24 por 100. No es lo malo que haya quien haga semejantes obras de caridad, sino que no faltará quien se vea en la necesidad de aceptar el ofrecimiento.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes

Ilmo. Sr.: En vista del informe emitido por la Real Academia de la Historia acerca de la obra de D. Manuel Marliani, titulada *Regencia de D. Baldomero Espartero*; y cumpliendo además esta producción con las prescripciones del Real decreto de 12 de Marzo de 1875, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que se adquieran por este Ministerio 300 ejemplares, con destino a las Bibliotecas públicas y demás establecimientos de instrucción, y cargo al cap. 16, art. 1.º del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Informe que se cita en la Real orden anterior.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.—La Real Academia de la Historia ha examinado la obra de D. Manuel Marliani, titulada *Regencia de don Baldomero Espartero*, remitida por V. I. a este cuerpo literario para los efectos del Real decreto de 12 de Marzo de 1875.

Es de aplaudir en ella el gran acopio de interesantes noticias que contiene, las cuales están expuestas con buen método y claridad de estilo, que permite seguir con facilidad la detallada narración de los sucesos que en dicha obra se historian.

Avalora también este libro el buen número de documentos originales é inéditos que en él se contienen, por lo cual opina la Academia que se pueden adquirir los ejemplares que V. I. considere oportuno.

Así tengo el honor de manifestarlo a V. I. por

ordenado de este cuerpo literario, con devolucion de la obra y de la instancia de D. Mariano Mu...

un molde, á forma buena, sacando despues un ejemplar de este. Durará este ejercicio todo el tiempo necesario para esta clase de trabajos, y se graduará por el Tribunal.

4.º y último Redactar en el plazo que el Tribunal designe el programa de la enseñanza á que la cátedra se refiere.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias...

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz la cátedra de Modelado y Vaciado de adorno, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas...

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, y haber cumplido 21 años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta...

Los ejercicios de oposicion consistirán: 1.º En dibujar en escala libre un fragmento de adorno, copia del yeso al lápiz y en papel blanco...

2.º Modelar en barro un friso de adorno de invencion y composicion del estilo y época que designe la suerte en el plazo de cuatro dias, á cuatro horas cada uno; su tamaño será el de 56 centímetros por 42.

3.º Modelar á forma perdida el segundo ejercicio, y sobre el ejemplar que resulte ejecutarán un molde á forma buena, sacando despues un ejemplar de este. Durará este ejercicio todo el tiempo necesario para esta clase de trabajos, y se graduará por el Tribunal.

4.º y último. Redactar en el plazo que el Tribunal designe, el programa de la enseñanza á que la cátedra se refiere.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación...

Lo que se hace público á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855. Madrid 1.º de Setiembre de 1882.—El Director general interino, Santos Maria Robledo.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA. JUNTA DE LOS COLEGIOS UNIVERSITARIOS. Hallándose vacante uza beca en el suprimido Colegio de «Boncellas Huérfanas» de esta ciudad...

A tenor de lo dispuesto por las constituciones del antiguo Colegio y acordado cumplir por la Superioridad, para aspirar á esta beca se necesita ser natural de Salamanca ó llevar 40 años de residencia en ella...

La pretendiente agraciada podrá disfrutar la beca hasta terminar los estudios de Maestra de Instruccion primaria superior, que habrá de hacer precisamente en la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad...

Los ejercicios de oposicion consistirán: 1.º En dibujar en escala libre un fragmento de adorno, copia del yeso al lápiz, y en papel blanco, siendo el tamaño de éste de 60 centímetros por 47, en el plazo de tres dias á cuatro horas cada uno.

2.º Modelar en barro un friso de adorno de invencion y composicion del estilo y época que designe la suerte en el plazo de cuatro dias á cuatro horas cada uno; su tamaño será el de 56 centímetros por 42.

3.º Modelar á forma perdida el segundo ejercicio, y sobre el ejemplar que resulte ejecutarán un molde á forma buena, sacando despues un ejemplar de este. Durará este ejercicio todo el tiempo necesario para esta clase de trabajos, y se graduará por el Tribunal.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación...

SOCIEDAD ECONÓMICA MATRITENSE.

Plaza de la Villa, 2, bajo.

Del 15 al 30 del actual, y de doce á tres de la tarde, queda abierta en la Secretaría de esta Sociedad la matricula gratuita de la cátedra de Taquigrafía que la corporacion sostiene.

Los que deseen matricularse en ella presentarán una solicitud dirigida al Excmo. Sr. Presidente, y en la que conste el nombre, apellidos, naturaleza y habitacion del interesado, quien además probará por un documento fehaciente ó por examen ante el Sr. Profesor de la cátedra, que pese conocimientos bastantes de gramática castellana.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 14 de Setiembre de 1882.—El Secretario primero, Luis Maria de Tró y Moxó.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID. Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Ayudante facultativo, con destino á las clínicas, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas (3.000 rs.)...

Para hacer oposicion á esta plaza deberán los aspirantes acreditar: 1.º Ser españoles. 2.º Ser Licenciados en Medicina. 3.º Haber observado una conducta irreprochable.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad, y consistirán: 1.º En el examen y exposicion de un caso práctico de Medicina ó de Cirujía, igual al que se exige á los Profesores clínicos por las disposiciones vigentes.

2.º En un examen por espacio de una hora, teórico ó teórico-práctico, de las materias propias de la asignatura; preguntando un cuario de hora cada uno de cuatro de los Jueces.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría general de esta Universidad en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta.

Valladolid 9 de Setiembre de 1882.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

ESCUELA SUPERIOR DE DIPLOMÁTICA. CURSO DE 1882 Á 83. Desde el dia 15 hasta el 30 del corriente queda abierta la matricula de esta Escuela en la Secretaría de la misma, sita en el edificio de la Universidad Central...

Con arreglo á las disposiciones vigentes, no se abona derecho alguno de matricula, requiriéndose sólo para obtenerla acreditar que se ha recibido el grado de Bachiller.

Las asignaturas de la Escuela que se cursan y prueban con arreglo á las prescripciones vigentes en materia de enseñanza, son:

Primer grupo. Latin de los tiempos medios, y conocimiento de los romances caste lano, lemosin y gallego. Paleografía general y crítica. Geografía antigua y de la Edad Media.

Segundo grupo. Historia de la organizacion administrativa y judicial de España en los tiempos medios. Numismática y Epigrafía. Arqueología é Historia de las Bellas Artes en los tiempos antiguos, Edad Media y Renacimiento. Bibliografía é Historia literaria.

La enseñanza de estas asignaturas es á la vez teórica y práctica, y probadas las mismas, puede aspirarse al certificado de aptitud para Archivero, Bibliotecario y Anticuario, mediante dos ejercicios académicos verificados en la forma que previene el reglamento de la Escuela.

Este certificado da aptitud para ingresar en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, con el sueldo de 4.300 pesetas anuales, previa oposicion, conforme al artículo 45 del reglamento orgánico de 25 de Marzo de 1884.

Los Licenciados en Filosofia y Letras podrán cursar como asignaturas sueltas las de Arqueología é Historia de las Bellas Artes, probadas las cuales, con el sueldo de 4.300 pesetas anuales, podrán optar á las plazas de Archivero, Bibliotecario y Anticuario, mediante dos ejercicios académicos verificados en la forma que previene el reglamento de la Escuela.

Los cuadros de distribucion de asignaturas, dias, horas y locales para la enseñanza de la Escuela en el próximo curso académico, se fijarán oportunamente en los edictos de la Universidad Central.

Madrid 12 de Setiembre de 1882.—V.º B.º—El Director, Dr. Rada y Delgado.—El Secretario, Vicente Vignan.

SEMINARIO ECLESIASTICO DE AGUIRRE. D. Francisco Antonio Saenz de San Pedro, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Vitoria y Rector del Seminario Eclesiástico de Aguirre.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por el término de 30 dias, que se contarán desde esta fecha, á los que se crean con derecho á las becas y dotacion instituidas por el Ilmo. Sr. Doña Domingo Ambrosio de Aguirre.

Las solicitudes, documentadas en forma, se dirigirán á esta Rectoría. Y para que llegue á noticia de todos los interesados, firmo el presente edicto de acuerdo con

el Sr. Patrono de sangre D. Telesforo Andía y Egla.

Vitoria 4.º de Setiembre de 1882.—Francisco Antonio Saenz de San Pedro. (B. O. de Alava del 7 de Setiembre.)

COLEGIO NACIONAL DE SORDO-MUDOS Y DE CIEGOS.

Debiendo abrirse en 15 del mes actual y quedar definitivamente cerrada en 30 del mismo la matricula para el curso de Pedagogía especial ó de Metodos y Procedimientos aplicables á la enseñanza de sordo-mudos y de ciegos, que ha de explicarse en este Colegio en el año académico de 1882 á 1883, se pone en conocimiento de los interesados, los cuales podrán enterarse de las condiciones que son necesarias para matricularse en la Secretaría de este establecimiento, calle de San Mateo, núm. 5.

Los matriculados en el curso anterior que no se presentaron á sufrir el correspondiente examen en los ordinarios del mes de Junio podrán hacerlo en el actual, solicitándolo desde este dia hasta 30 del corriente mes del Sr. Director del Colegio.

Madrid 14 de Setiembre de 1882.—El Secretario, Ignacio de las Heras.

INSTITUTO HOMEOPÁTICO. Curso de 1882 á 1883. Desde el 15 de Setiembre al 30 de Octubre queda abierta la matricula en el Instituto Homeopático para el próximo curso. Los que deseen inscribirse podrán hacerlo, de cuatro á seis de la tarde, en la Secretaría del mismo, Paseo de la Habana, número 3, con arreglo á los artículos siguientes del reglamento:

Art. 180. Pueden matricularse en el Instituto Homeopático los que sean Licenciados ó Doctores en medicina y los que se hallen cursando esta carrera en una Facultad oficial.

Art. 181. Los alumnos harán los estudios de Medicina homeopática en dos años, asistiendo durante uno y otro á las cátedras teóricas y clínicas que se hallen establecidas.

Art. 199. Pueden aspirar al título de Médico homeópata, dado por este Instituto, los Licenciados ó Doctores en Medicina que se hayan dedicado á ejercer la Homeopatía y acrediten llevar más de seis años de practicarla, en cuyo caso se les dispensará de los dos años de estudio establecidos para los alumnos.

La matricula será gratuita, y al finalizar el curso se concederán cuatro premios de 250 pesetas á los cuatro alumnos que más se hayan distinguido.

Las asignaturas que componen los dos cursos de Medicina homeopática son:

Primer curso. Exposicion de la doctrina homeopática. Terapéutica y materia médica homeopática. (Primer curso.) Clínica de hombres y niños. (Primer curso.) Clínica de enfermedades de mujeres y niñas. (Primer curso.)

Segundo curso. Materia médica homeopática. (Segundo curso.) Clínica de hombres y niños. (Segundo curso.) Clínica de enfermedades de mujeres y niñas. (Segundo curso.)

Madrid 15 de Setiembre de 1882.—El Secretario, Manuel Flores.—V.º B.º—El Director, Tomás Pellicer.

ESCUELAS VACANTES. Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuacion se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Table with 2 columns: Province and Vacancies. Includes rows for Provincia de Alava, Provincia de Almería, Provincia de Burgos, and Provincia de Córdoba.

Table with 2 columns: Province and Vacancies. Includes rows for Provincia de Alava, Provincia de Almería, Provincia de Burgos, and Provincia de Córdoba.

Table with 2 columns: Province and Vacancies. Includes rows for Provincia de Alava, Provincia de Almería, Provincia de Burgos, and Provincia de Córdoba.

Table with 2 columns: Province and Vacancies. Includes rows for Provincia de Alava, Provincia de Almería, Provincia de Burgos, and Provincia de Córdoba.

Table with 2 columns: Province and Vacancies. Includes rows for Provincia de Alava, Provincia de Almería, Provincia de Burgos, and Provincia de Córdoba.

Table with 2 columns: Province and Vacancies. Includes rows for Provincia de Alava, Provincia de Almería, Provincia de Burgos, and Provincia de Córdoba.

Table with 2 columns: Province and Vacancies. Includes rows for Provincia de Alava, Provincia de Almería, Provincia de Burgos, and Provincia de Córdoba.

Table with 2 columns: Province and Vacancies. Includes rows for Provincia de Alava, Provincia de Almería, Provincia de Burgos, and Provincia de Córdoba.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.—Ilmo. señor: Esta Real Academia ha examinado la obra titulada Manual de Arqueología que su autor D. José Moron y Liminiana, individuo del cuerpo de Bibliotecarios, Archiveros y Anticuarios, ha presentado á esa Direccion solicitando los beneficios del Real decreto de 12 de Marzo de 1875 y V. I. ha remitido á informe de este Cuerpo literario.

Es un opúsculo en la apariencia, pero en el fondo un libro de extenso contenido, más difuso y doctrinal quizá de lo que conviene á su objeto, y este es, como parece, dar á los empleados en nuestros Archivos históricos instrucciones metódicas y completas para el arreglo y conservación, ó lo que es lo mismo, para el buen servicio de sus respectivos establecimientos y aun de los puramente administrativos por desgracia harto desorganizados en la mayor parte de las dependencias del Estado, no ménos que en las de las provincias y en los Municipios.

Esta difusion, sin embargo, el tecnicismo un tanto estudiado y los conceptos puramente filosóficos de que el autor se vale para encarecer la importancia del asunto, no redundan en demérito de su obra sino en cuanto perjudican á la sencillez y concision que deben resaltar en los libros didácticos y esencialmente expositivos.

En la obra del Sr. Moron tienen no poco que aprender los que se dedican á este género de estudios.

Hay en ella copioso caudal de erudicion, espíritu investigador, apreciaciones muy exactas, hijas de una observacion sagaz, y métodos y reglas deducidas de la práctica y autorizadas por la experiencia. El propósito de juzgar con la debida severidad los libros cuyos autores demandan el auxilio del Gobierno, porque difícilmente contrarian con el del público, modestia de que involuntariamente hacen alarde, no puede alcanzarse al Sr. Moron, que en su Arqueología (pérdesele la invencion de la palabra) se ha hecho verdaderamente digno de la proteccion que solicita. Por esto, y porque conviene alentar sus esfuerzos, hacerle grata su carrera, y estimular á otros á que sigan su laudable ejemplo, opina la Academia que puede el Gobierno acordar la adquisicion de suficiente número de ejemplares de la obra á que este informe se refiere, para que se difunda y sirva de estudio á las personas que deben consagrarse á él, sea en los establecimientos oficiales, históricos ó administrativos, sea en las Bibliotecas públicas, muchas cátedras de enseñanza.

Así tengo el honor de manifestar á V. I. por acuerdo de la Academia, con devolucion de la obra y de la instancia de su autor. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1880.—El Secretario, Pedro de Madrazo.—Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA. Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Granada la cátedra de Modelado y Vaciado de adorno, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, y haber cumplido 21 años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, y de una relacion justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposicion consistirán: 1.º En dibujar en escala libre un fragmento de adorno, copia del yeso al lápiz, y en papel blanco, siendo el tamaño de éste de 60 centímetros por 47, en el plazo de tres dias á cuatro horas cada uno.

2.º Modelar en barro un friso de adorno de invencion y composicion del estilo y época que designe la suerte en el plazo de cuatro dias á cuatro horas cada uno; su tamaño será el de 56 centímetros por 42.

3.º Modelar á forma perdida el segundo ejercicio, y sobre el ejemplar que resulte ejecutarán un molde á forma buena, sacando despues un ejemplar de este. Durará este ejercicio todo el tiempo necesario para esta clase de trabajos, y se graduará por el Tribunal.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación...

Lo que se hace público á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855. Madrid 1.º de Setiembre de 1882.—El Director general interino, Santos Maria Robledo.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA. JUNTA DE LOS COLEGIOS UNIVERSITARIOS. Hallándose vacante uza beca en el suprimido Colegio de «Boncellas Huérfanas» de esta ciudad...

A tenor de lo dispuesto por las constituciones del antiguo Colegio y acordado cumplir por la Superioridad, para aspirar á esta beca se necesita ser natural de Salamanca ó llevar 40 años de residencia en ella...

La pretendiente agraciada podrá disfrutar la beca hasta terminar los estudios de Maestra de Instruccion primaria superior, que habrá de hacer precisamente en la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad...

Table with columns for Province (e.g., Jaen, Lugo, Malaga), Exam Type (e.g., concurso, oposicion), and Dates. Includes details for various provinces like Jaen, Lugo, Malaga, Santander, and Valladolid.

DISPOSICIONES

Text block containing administrative notices and regulations regarding school matters, including references to provincial governments and specific decrees.

Seccion de noticias.

NOMBRAMIENTOS.

Notices regarding appointments and administrative changes, mentioning individuals like Toledo and the University of Central Spain.

Text block containing news items and reports, including mentions of Tarragona, Teruel, and Zaragoza, and details about school operations and personnel.

Text block starting with 'Los periódicos profesionales...' discussing professional journals and their circulation.

Table with columns for publication titles (e.g., La Correspondencia Médica) and prices in Pesetas and Céntimos.

Text block starting with 'La Institucion libre de Enseñanza...' discussing educational institutions and their academic courses.

Text block starting with 'Entre otros, se presentarán...' mentioning presentations and speakers at various events.

Text block starting with 'La biblioteca del Ateneo...' discussing the library of the Ateneo and its collection of books.

Text block starting with 'De ocho á diez mil reales...' discussing financial matters related to the Ateneo's acquisitions.

Text block starting with 'Puede servir de un buen regulador...' discussing technical or scientific matters.

Text block starting with 'El claustro de la Universidad Central...' discussing the University of Central Spain's faculty.

Text block starting with 'Por acuerdo del Ayuntamiento de Villanueva...' discussing municipal council decisions.

Text block starting with 'Habiéndose acordado por el Sr. Ministro...' discussing ministerial orders and regulations.

Text block starting with 'El Ayuntamiento de Córdoba...' discussing municipal council actions.

Text block starting with 'El maestro de Jauja...' discussing a teacher's application for a license.

Text block starting with 'Ha transcurrido mes y medio...' discussing the passage of time and administrative matters.

Text block starting with 'El Ayuntamiento de Toledo...' discussing municipal council decisions.

Text block starting with 'El distinguido literato alemán...' discussing a German literary figure.

Text block starting with 'Los alumnos de facultades...' discussing students and their studies.

Text block starting with 'Del 15 al 30 del actual...' discussing dates and administrative matters.

Text block starting with 'El día 25 del actual...' discussing specific dates and events.

Text block starting with 'No es cierto, como han dicho...' discussing rumors and facts.

Text block starting with 'MADRID: 4882...' providing publication information.

Text block starting with 'Acerca del autor ó autores...' discussing authors and their works.

Text block starting with 'El Colegio de Béjar...' discussing a school and its operations.

Text block starting with 'La Academia Española...' discussing the Spanish Academy and its sessions.

Text block starting with 'La junta directiva...' discussing the board of directors and their decisions.

Text block starting with 'Premios del Ministerio...' discussing awards and prizes.

Text block starting with 'Premios de la sociedad...' discussing prizes from a society.

Text block starting with 'Todos los pagos...' discussing payment requirements.

Text block starting with 'CORRESPONDENCIA DE...' discussing correspondence.

Text block starting with 'Navalmoral...' discussing a specific location or event.

Text block starting with 'Avila...' discussing a specific location or event.

Text block starting with 'Villanueva...' discussing a specific location or event.

Text block starting with 'Cádiz...' discussing a specific location or event.

Text block starting with 'Alcazar...' discussing a specific location or event.

Text block starting with 'Valencia...' discussing a specific location or event.

Text block starting with 'Orense...' discussing a specific location or event.

Text block starting with 'Teruel...' discussing a specific location or event.

Text block starting with 'Córdoba...' discussing a specific location or event.

Text block starting with 'MADRID: 4882...' providing publication information.

SECCION DE ANUNCIOS

Advertisement for 'ELEMENTOS DE MATEMATICAS, ARITMETICA Y ALGEBRA' by D. Santiago Moreno Rey, published by Depósito Hidrográfico.

Advertisement for 'NOVISIMO METODO RACIONAL DE LECTURA' by D. Felipe Santiago Morenilla, published by Depósito Hidrográfico.

Advertisement for 'NOCIONES ELEMENTALES DE FÍSICA, QUÍMICA É HISTORIA NATURAL' by D. Juan Francisco Sanchez-Morales y Martínez, published by Depósito Hidrográfico.

Advertisement for 'MANUAL DE LOS NIÑOS' by D. Toribio García, published by Depósito Hidrográfico.